

# GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

## GACETA ORDINARIA Nº 2883 SUMARIO

**Nº 4157:** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Mercantil Alimentos Aragua Socialista (A.L.A.S.), S.A. inscrita por ante el Registro Mercantil Primero del Estado Aragua, bajo el Nº 56 tomo -87-A, en fecha 10 de septiembre de 2018.

**Nº 4157:**

Yo, **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V- 8.812.571**, y de este domicilio, debidamente autorizado por la Asamblea General Ordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil **ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S)** certifico que el Acta celebrada en fecha veintiocho (28) de febrero de 2018, que se transcribe a continuación, es copia fiel y exacta de su original, la cual corre inserta en el Libro de Actas de Asamblea de Accionista, llevado por la referida Sociedad Mercantil-----

**ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
ALIMENTOS ARAGUA  
SOCIALISTA (A.L.A.S.), S.A.**

En el día de hoy, veintiocho (28) de febrero de 2018, siendo las dos (02:00 p.m.) de la tarde aproximadamente, reunidos en la sede de la Sociedad Mercantil **ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S.), S.A.**, creada mediante Decreto del Ejecutivo Regional Nº 1.587, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Nº 1.527 de fecha 14 de julio de 2009, debidamente inscrita ante la Oficina de Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua en fecha 23 de julio de 2009, bajo el Nº 34, Tomo 48-A, el ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, titular de la cédula de identidad Nº **V- 8.812.571**, en su carácter de **GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA**, tal como consta en Decreto Nº 3486, de fecha 19 de octubre de 2017, publicado en Gaceta Oficial del Estado Aragua Nº 2558, de esa misma fecha, procediendo en este acto en representación del estado bolivariano de Aragua como único accionista de la referida Empresa; la ciudadana **MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V- 12.124.057**, en su carácter de **PROCURADORA GENERAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA (ENCARGADA)**, tal como se evidencia en el Decreto Nº 3501, de fecha 07 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Ordinaria Nº 2566, de esa misma fecha; actuando de conformidad con la disposición contenida en el numeral 6 del artículo 72 de la Ley de Administración del Estado Aragua, publicada en la Gaceta Oficial del Estado Aragua Nº 301, de fecha 18 de marzo de 2003, y, en calidad de invitados los ciudadanos: **FERNANDO JOSÉ PEREZ**,

---

venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V.-9.741.568, hábil en derecho y de este domicilio, **YOEL ANTONIO BRITO MATA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-14.519.188, hábil en derecho y de este domicilio, **GABRIEL HILARIO BOLADO ZAMBRANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de Identidad N° V.-8.021.972, hábil en derecho y de este domicilio, **MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ PÉREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-10.269.155, hábil en derecho y de este domicilio y **DANIELA MERCEDES GONZÁLEZ COVIELLA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-17.983.192, hábil en derecho y de este domicilio. Una vez constatado el quórum por la ciudadana **MARIA ELIZABETH ROMERO PIRELA**, antes identificada, informa a los presentes que por encontrarse representado la totalidad del capital social, se puede celebrar la Asamblea con prescindencia de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la *Cláusula Décima Tercera* de los estatutos sociales. Abierta la sesión, la Asamblea designó para presidirla al ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, quien aceptó. Toma la palabra ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES** y declara la Asamblea legalmente constituida para deliberar, sometiendo a consideración el orden del día y se procede a su lectura: \_\_\_\_\_

**PRIMER PUNTO:** Someter a consideración y decisión de la Asamblea la modificación de la *Cláusula Vigésima Segunda* de los Estatutos Sociales de Empresa. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO PUNTO:** Considerar y decidir sobre la Designación de los nuevos miembros de la Junta Directiva. \_\_\_\_\_

**TERCER PUNTO:** Examinar, proponer y decidir sobre la sustitución, reforma o eliminación de las cláusulas que sean necesarias en virtud de los acuerdos que se tomen en la presente Asamblea. \_\_\_\_\_

Finalizada la lectura del orden del día, éste fue aprobado por unanimidad. Seguidamente, el ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES**, quien preside la Asamblea, somete a consideración y decisión, el **PRIMER PUNTO** relacionado con la modificación de la *Cláusula Vigésima Segunda* de los Estatutos Sociales de Empresa y propone a la Asamblea la modificación de la Junta Directiva para que esta sea integrada por un (1) Presidente o Presidenta y cuatro (4) Directores o Directoras. Una vez debatido el punto, este es aprobado por unanimidad. De inmediato se procede se procede a tratar el **SEGUNDO PUNTO** de la agenda del día de hoy referente a la designación de los nuevos miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil y se propone a la Asamblea para ejercer el cargo de **PRESIDENTE**, al ciudadano **FERNANDO JOSÉ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-9.741.568, hábil en derecho y de este domicilio, como **DIRECTOR** al ciudadano **YOEL ANTONIO BRITO MATA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-14.519.188, hábil en derecho y de este domicilio, como **DIRECTOR** al ciudadano **GABRIEL HILARIO BOLADO ZAMBRANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-8.021.972,

hábil en derecho y de este domicilio; como **DIRECTORA** a la ciudadana **MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ PÉREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-10.269.155, hábil en derecho y de este domicilio, como **DIRECTORA** a la ciudadana **DANIELA MERCEDES GONZÁLEZ COVIELLA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-17.983.192, hábil en derecho y de este domicilio, quienes encontrándose presentes en la Asamblea, manifiestan aceptar los cargos designados en los términos y condiciones establecidos para desempeñarlos; una vez debatido el punto, este queda aprobado por unanimidad. Seguidamente, se procede a tratar el **TERCER PUNTO** de la agenda del día de hoy referente a la sustitución, reforma o eliminación de las cláusulas que sean necesarias, en virtud de los acuerdos tomados en la presente Asamblea, por lo que siguiendo en su derecho de palabra el ciudadano **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES** plenamente identificado, expone a la Asamblea, que se hace necesaria la reforma o sustitución de las **CLÁUSULAS VIGÉSIMA SEGUNDA y CUADRAGÉSIMA SEXTA** de los Estatutos sociales, y propone que las cláusulas señaladas queden redactadas de la siguiente manera: **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA:** La administración de la Sociedad Anónima, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual estará integrada por un (1) Presidente o Presidenta y cuatro (4) Directores o Directoras, siendo todos éstos de confianza o dirección del Gobernador del estado Aragua, quien podrá disponer de sus cargos cuando sea requerido y durarán dos (2) años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser ratificados en el cargo que vengán desempeñando, debiendo permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de sus cargos. **CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA SEXTA:** Se designan como miembros de la Junta Directiva de la Sociedad Mercantil **ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S.), S.A.**, a los siguientes representantes: como **PRESIDENTE:** al ciudadano **FERNANDO JOSÉ PÉREZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-9.741.568, hábil en derecho y de este domicilio, como **DIRECTOR** al ciudadano **YOEL ANTONIO BRITO MATA**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-14.519.188, hábil en derecho y de este domicilio, como **DIRECTOR** al ciudadano **GABRIEL HILARIO BOLADO ZAMBRANO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-8.021.972, hábil en derecho y de este domicilio; como **DIRECTORA** a la ciudadana **MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ PÉREZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-10.269.155, hábil en derecho y de este domicilio, como **DIRECTORA** la ciudadana **DANIELA MERCEDES GONZÁLEZ COVIELLA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-17.983.192, hábil en derecho y de este domicilio. La propuesta es aceptada por decisión unanime. Finalmente, la Asamblea autoriza a la ciudadana **BRYSLÉIDY FLORENTINA AROCHA CRUZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.-24.930.722, para que en nombre y representación de la Sociedad Mercantil "**ALIMENTOS ARAGUA SOCIALISTA (A.L.A.S.), S.A.**";

---

y a los fines legales consiguientes, efectúe la participación correspondiente en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Aragua. No habiendo más nada que tratar, se levantó la sesión, previa lectura del Acta, la cual firman los asistentes en señal de conformidad. **RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES (FDO.), MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO.), FERNANDO JOSÉ PÉREZ (FDO.), YOEL ANTONIO BRITO MATA (FDO.), GABRIEL HILARIO BOLADO ZAMBRANO (FDO.), MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ PÉREZ (FDO.), DANIELA MERCEDES GONZÁLEZ COVIELLA (FDO.).**